CONTRATO Nº 7/16

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ***JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.ENARO FABIAN BOGADO ORUE***, domiciliado en Milano 968 entre Colón y Montevideo - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***GENARO FABIAN BOGADO ORUE***, con Cédula de Identidad N° 1.257.812, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO SPLIT"" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 4/2016 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO SPLIT"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. Jenaro [illegible]
Gerente Gen[illegible]
Jet Trade Electrodom[illegible]

Carolina Aranda R.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	3	0	540	30	1	11	4.500.000
2016	2	1	1	0	540	30	1	11	2.000.000
2016	2	1	3	0	540	30	1	11	2.500.000
2016	2	1	4	0	540	30	1	11	18.000.000
		TOTAL							27.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.834

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso por Resolución I.M. Nº 277/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 468/16.

Lic. Jenaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Carolina Aranda B.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOLO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU -220 V	JET	CHINA	uno	10	Unidad	2.470.000	24.700.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								2.470.000	24.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 24.700.000 (Guaraníes Veinticuatro millones setecientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es al 31 de diciembre de 2016 desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los Bienes deben ser prestados dentro de los plazos indicados en la Carta de Invitación Anexo C.

Los Bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no estén acorde a las especificaciones técnicas.

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Lic. Jenaro Delgado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

El Proveedor tendrá que reemplazar dichos Bienes, sin ningún costo para la Contratante inmediatamente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y *tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la

Lic. Jenaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

JETTRADE

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD

presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día ....31.....del mes de marzo del año 2020.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Lic. Jenaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)